

CONTRATO N° SF-DJ-CAE-389/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, EL **C. ROBERTO CARLOS BLANCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado “Del Gasto Programado”, Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL PRESTADOR”:

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes número
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “**EL PRD**”, toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

CONTRATO N° SF-DJ-CAE-389/18

- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción 2018 número RNP:
- II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar el servicio de impresión de los 5 tomos de las “Guías de capacitación en materias de asuntos municipales y administración pública”; los cuales constan de 1,500 (mil quinientos) ejemplares cada uno, servicio requerido por “EL PRD” y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-41 bajo el rubro de Actividades Específicas, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación en Políticas Públicas y de Gobierno del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

| | Descripción | Pzas | P. Unitario | Total |
|---|----------------------------|------|-------------|--------------|
| 1 | Libro de capacitación N° 1 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 2 | Libro de capacitación N° 2 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 3 | Libro de capacitación N° 3 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 4 | Libro de capacitación N° 4 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 5 | Libro de capacitación N° 5 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| | | | Subtotal | \$285,000.00 |

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$45,600.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$330,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el 29 de agosto de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 07 de septiembre de 2018.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR” se obliga a entregar muestras a más tardar el 24 de agosto del año en curso, en las

CONTRATO N° SF-DJ-CAE-389/18

oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los materiales y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por cada día de atraso en la entrega oportuna de los servicios, el 30% del monto máximo de los materiales contratados.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en la correspondiente solicitud.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del

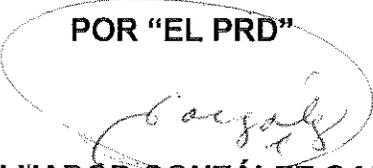
CONTRATO N° SF-DJ-CAE-389/18

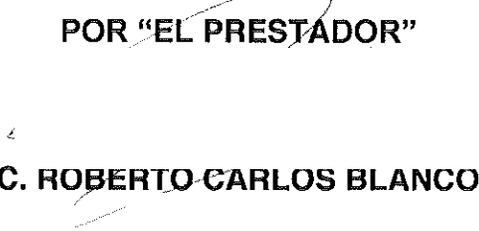
Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PRD"

POR "EL PRESTADOR"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL


C. ROBERTO CARLOS BLANCO

Por el Administrador del Contrato:

Prof. - Elpidio Tovalte la Cruz. Director
Ejecutivo de Capacitación en Políticas Públicas
y de Gobierno del INIFPyCPPyG.

ADDENDUM CONTRATO N° SF-DJ-CAE-389/18

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-389/18, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINO "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. ROBERTO CARLOS BLANCO [.....], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de los 5 tomos de las "Guías de capacitación en materias de asuntos municipales y administración pública"; los cuales constan de 1,500 (mil quinientos) ejemplares cada uno, servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-41 bajo el rubro de Actividades Específicas, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación en Políticas Públicas y de Gobierno del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

| | Descripción | Pzas | P. Unitario | Total |
|---|----------------------------|------|-------------|--------------|
| 1 | Libro de capacitación N° 1 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 2 | Libro de capacitación N° 2 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 3 | Libro de capacitación N° 3 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 4 | Libro de capacitación N° 4 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 5 | Libro de capacitación N° 5 | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| | | | Subtotal | \$285,000.00 |

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el 29 de agosto de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 07 de septiembre de 2018.

CLÁUSULAS

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de los 5 tomos de los "Cuadernos de Formación Política Gobernando a la luz del sol"; los cuales constan de 1,500 (mil quinientos) ejemplares cada uno, servicio requerido por "EL PRD" y

ADDENDUM CONTRATO N° SF-DJ-CAE-389/18

planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-41 bajo el rubro de Actividades Específicas, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación en Políticas Públicas y de Gobierno del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

| | Descripción | Pzas | P. Unitario | Total |
|---|--|------|-----------------|---------------------|
| 1 | Cuadernos de Formación Política Gobernando a la luz del sol N° 1 "Documentos Básicos del PRD" | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 2 | Cuadernos de Formación Política Gobernando a la luz del sol N° 2 "El Estado Mexicano" | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 3 | Cuadernos de Formación Política Gobernando a la luz del sol N° 3 "El Municipio" | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 4 | Cuadernos de Formación Política Gobernando a la luz del sol N° 4 "Las y Los Legisladores Perredistas" | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| 5 | Cuadernos de Formación Política Gobernando a la luz del sol N° 5 "Habilidades de Liderazgo de los Gobernantes eficaces y democráticos" | 1500 | \$38.00 | \$57,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | \$285,000.00 |

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el 12 de septiembre de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 25 de septiembre de 2018.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PRD"

C. Salvador González García
C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. Roberto Carlos Blanco Senties
C. ROBERTO CARLOS BLANCO
SENTIES

Por el Administrador del Contrato:

Prof.- Elpidio Tovar de la Cruz, Director
 Ejecutivo de Capacitación en Políticas Públicas
 y de Gobierno del INIFPyCPPyG.